



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de NOVIEMBRE 2017

UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	OBRA	SERVICIO	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO	Observaciones
068/17	Contrato de Trabajo por el Mantenimiento de Bomba de Extracción de Agua Potable del Tanque de la colonia el Paraíso de Rio Lindo, trabajo consistente en la Extracción de Equipo de Bombeo, limpieza de pozo con compresión neumática, Instalación Equipo Bombeo, Suministro de Motor Sumergible. Según Documentación Adjunta.	Erick Eugenio Núñez Zuniga		X	RIO LINDO	48,200.00	02/11/17	-----
066/17	Contrato de Trabajo por Servicio de Sonido con Disco Móvil para Amenizar cuadrangular de Futbol en San Francisco el día 01/10/2017, 3.5 Horas de servicio de Sonido con Disco Móvil, valor cada hora 800.00. Lps. 2,800.00, Servicio de Sonido con Disco Móvil para Amenizar Fiesta Bailable para Recaudar Fondos para Árbol Navideño en San Buenaventura el día 14/10/2017, 6 Horas de servicio de Sonido con Disco Móvil, valor cada hora 800.00. Lps. 4,800.00. Según	Roberto Enrique Barahona Guzmán		X	VARIOS	7,600.00	02/11/17	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de NOVIEMBRE 2017

	Documentación Adjunta.							
MSF/2017	Contrato por la Prestación de Servicios Profesionales (Medicina General y Cirugía) en los Cesamos de San Francisco y Rio Lindo, Vigencia Contrato 25/09/2017 al 25/11/2017, por Lps. 30,000.00 pagaderos Mensualmente Lps. 15,000.00, Pago correspondiente del 25/09/2017 al 25/10/2017. Según Documentación Adjunta.	Waleska Geraldine Hernández Reyes		X	SAN FRANCISCO	15,000.00	03/11/17	-----
***	Contrato Servicios Técnicos de Informática, consultoría, Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos Informáticos y la Asesoría a los Instructores en las Aulas Tecnológicas de los Centros de Educación Primaria en todo el Municipio, trabajo consistente en Mantenimiento Preventivo, Permanencia los días Lunes y Viernes de cada semana, Verificar Actualización de Antivirus, Rep. del Equipo, capacitación a personal para manejo apropiado del equipo,	Oscar Humberto Zelaya Paz		X	SAN FRANCISCO	12,000.00	04/11/17	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2017



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de NOVIEMBRE 2017



	capacitar y liderar Instructores asignados en Aulas tecnológicas, Realizar Respaldo de Servidor, 1 vez al mes respaldo de toda información a cada usuario, Establecer Reglamento Interno del uso de los Equipos Informáticos, Vigencia del Contrato del 02 de Julio al 02 de Noviembre del 2017, Pago Correspondiente al Mes de OCTUBRE del Año 2017. Según Documentación Adjunta. Const. P/C OP. 15615, Venc. 01/05/2017.							
MSF/17	Contrato de Publicidad por Stereo Villanueva 98.7 FM , Varias Publicidades (Informando sobre Proyectos en Pro del Desarrollo del Municipio, devolviendo el Pago de sus Impuestos en Obras de Beneficio Comunal, 3 Spots Diarios durante el Programa Deportes y Mas, Vigencia de Contrato del 01/07/2017 al 31/12/2017, Pago Correspondiente a los Meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre a Razón de Lps. 2,000.00 cada mes. Según	Abel Augusto Baca Calix		X	VARIOS	8,000.00	08/11/17	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de NOVIEMBRE 2017

	Documentacion Adjunta.							
043/17	Contrato de Trabajo por Trabajos Eléctricos Varios: *Trabajos de Instalación Eléctrica en el Kinder Mi Segundo Hogar. Lps. 4,025.00, Mejoramiento de Alumbrado Público en Consistente en Instalación de y Reparación de Lámparas en las Aldeas de Rio Lindo, Nueva Murcia y San Buenaventura. Según Documentación Adjunta.	Edgar Alexis Barnica Sibrían		X	VARIOS	44,907.50	09/11/17	-----
014/17	Contrato de trabajo continuación del parquesito infantil de la colonia Valencia de la comunidad de Rio Lindo, trabajo consiste en 200 Mts lineales de traslado y marcado 453 Mts de Fundicion y Concreto. Valor de contrato Lps 92,335.00 menos Avance Lps. 46,285.00, saldo Contrato Lps. 46,050.00. Nota pendiente Retención 5% de garantía Lps, 4, 616.75. Según	Dany Ramón Sabillon Mejía	X		RIO LINDO	46,285.00	11/11/17	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de NOVIEMBRE 2017

	Documentacion Adjunta.							
02/17	Segundo y Ultimo pago por Avance de Contrato de Trabajo por el Mejoramiento del Cementerio General de Rio Lindo (Construcción de Capilla Fúnebre y Aceras de Acceso al cementerio), trabajo consistente en 70 Mts l de trazado y marcado, 100 Mts l de zanjeado y fundido, 90 Mts de armado de hierro, pegado de 2000 bloques, 90 Mts de fundición de hierro, encofrado, desencofrado de hierro, 100 Mts de techado, 340 Mts de repello y pulido, pegado de 68 Mts de cerámica. Según Documentación Adjunta.	Dany Ramón Sabillon Mejía	X		RIO LINDO	50,900.00	16/11/17	-----
	Contrato de Trabajo por el Servicio de Transporte de personas de Diferentes partes del Municipio que asisten a diálisis de Honduras, trabajo consistente en transportar 10 Personas hacia San Pedro Sula	Rene Villatoro Chavarría		X	SAN FRANCISCO	20,400.00	20/11/17	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de NOVIEMBRE 2017




	y viceversa durante tres días de cada mes, valor diario Lps. 2,266.66 por viaje, haciendo un Total al Mes de Lps. 6,800.00, Vigencia del Contrato 01/08/2017 al 31/12/2017, Pago Correspondiente los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del 2017. Aplicando Retención 12.5% por el Valor Pagado.							
15/17	Primer Pago de Contrato de Trabajo por la Construcción de Auditorio del Jardín de Niños Juana Enriqueta Pineda de Bo. Centro de Rio Lindo, trabajo consistente en Construcción de 1 Mts de Alcantarilla en Entrada Kinder, Soldadura de 50 Canaletas de 10, Instalación de 28 Láminas de Aluzinc de 21, Instalación de Canal PVC de Desagüe, Instalación Tubería de 3", 62.00X3 Repello y Pulido Pared Escenario, Construcción Piso Escenario, Construcción Piso Auditorio, Construcción Acera Entrada Auditorio, Reparación Portón Acceso Auditorio. Según Documentación Adjunta. Saldo Contrato Lps. 19,700.00,	Osmin Antonio López Hidalgo	X		RIO LINDO	20,300.00	25/11/17	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de NOVIEMBRE 2017




	Pendiente Retención 12.5% ISR Lps. 5,000.00.							
***	Contrato Servicios Técnicos como proveedor Servicios de Consultoría, para desarrollar ejes de Planificación Municipal, en apoyo y consolidación a los diferentes deptos. municipales, proyectos varios en el campo, en el marco de la Estructura actual de Mpalidad, siendo las Siguientes tareas, 1.Elaboración de Perfiles Proyectos, 2.Elaboración Perfiles de Comisiones de Regidores, 3.Presentación Proyectos y propuesta para Mejoramiento General de Funciones, 4.Consulta sobre Proyectos a Ejecutar en Municipio, 5.Certificar reuniones con Organismos y dependencias mpales, 6.Interactuar con el personal técnico de Municipalidad para perfilar la Elaboración de Documentos, 7.Hacer Respaldo de toda la	Samuel Hernán Fajardo Muñoz		X	RIO LINDO	13,000.00	28/11/17	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2017



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de NOVIEMBRE 2017

Información de todos los deptos. responsables, Vigencia del Contrato del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2017, Pago Corresp. al Mes de NOVIEMBRE del Año 2017. Según Documentación Adjunta. Const. P/C OP. 17033, Venc. 01/05/2018.							
--	--	--	--	--	--	--	--


P.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de la Unidad Técnica Municipal





Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/No.068/2017

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **ERICK EUGENIO NUÑEZ ZUNIGA**, Mayor de Edad Soltero, Identidad No. 0705-1980-00027 Solvencia Municipal N°._____, RTN.007051980000275 Con Domicilio en la Ciudad de Villanueva Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Mantenimiento de la bomba de extracción de agua potable del tanque de la colonia el paraíso de la comunidad de Rio Lindo.

- I. Mantenimiento de la bomba de extracción de agua potable de la colonia el paraíso de la comunidad de Rio Lindo lo cual incluye:
 - Extracción de equipo de Bombeo 220 Pie de Tubería HG4 Bomba sumergible y motor de 20 Hp.
 - Limpieza de pozo con compresión neumática durante 4 horas



- Instalación del equipo de bombeo en el pozo, una vez Limpio.
- Suministro de motor Sumergible 20 Hp PH3 230 Voltios

Por un valor total de 48,200.00 (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 48,200.00 (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Lempiras Exactos).

Pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo pago al Finalizar el Mantenimiento en su totalidad informe del departamento de UTM y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps.1,446.00** (Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Lempiras Exactos).

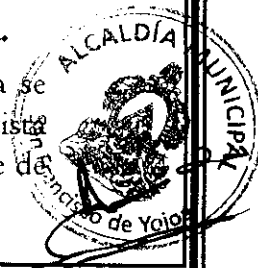
Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista presento Constancia de pagos a cuenta.

Sexta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de



tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Séptima: Yo, **ERICK EUGENIO NUÑEZ ZUNIGA**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 17 días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diecisiete.

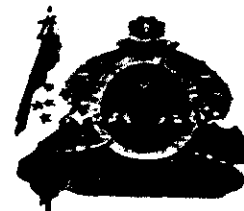


Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal

Erick Eugenio Núñez Zuniga
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/No.066/2017

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN**, Mayor de Edad Soltero, Identidad No. 0508-1968-00227 Solvencia Municipal N°.509459, RTN.05081968002272 Con Domicilio en la comunidad de Rio Lindo Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Trabajos de Servicio de Sonido con Disco Móvil para llevar acabo la cuadrangular de futbol en la comunidad de San Francisco

- Por 3.50 Horas de Servicios de Sonido con Disco Móvil, Para llevar a cabo la cuadrangular de futbol en la comunidad de San Francisco que se llevara a cabo el 1 de octubre del 2017 por un valor cada hora de Lps.800.00

(Ochocientos Lempiras Exactos), haciendo un valor total de Lps 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos Lempiras Exactos).

Pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo pago al Finalizar el Servicio de Discomóvil, previo constancia por UTM, Solicitud y Constancia del Comité de Feria.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps.84.00** (ochenta y cuatro Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista presento Constancia de pagos a cuenta.

Sexta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se

libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Séptima: Yo, **ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 27 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Diecisiete.

Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Roberto Enrique Barahona Guzmán
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/2017

Nosotros: Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra la Dra. **WALESKA GERALDINE HERNANDEZ REYES**, Mayor de Edad, Soltera, Identidad No.1804-1989-05300, Solvencia Municipal No. 555242 y RTN.18041989053008, Con domicilio en la Cabecera Municipal, Jurisdicción San Francisco de Yojoa, Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Prestación de Servicios profesionales (medicina general y cirugía) en el Cesamo de San Francisco.

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 30,000.00 (Treinta Mil Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Pagos Mensuales de Lps. 15,000 (Quince Mil Lempiras Exactos) durante 2 meses iniciando desde el 25 de Septiembre del 2017 al 25 de Noviembre del 2017 según lo estipulado por la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 sección 1 Tasas de

Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps.900.00**(Novecientos Lempiras Exactos).

Cuarta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

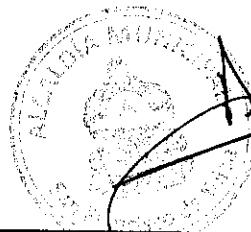
Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA: El Contratista presento la constancia de pagos a cuenta.**

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Séptima: Yo, **WALESKA GERALDINE HERNANDEZ REYES**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 24 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Diecisiete.


Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal




Dra. Waleska Geraldine Hernández Reyes
Contratista





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2017
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 04/11/2017
Hora : 08:33 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 17668

L.: 12,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2310

Fecha de Emisión: 4/11/2017

No. Cheque/Nota de Débito: 17791

Pague a: OSCAR HUMBERTO ZELAYA PAZ

Id/RTN: 0511197300717

La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato Servicios Técnicos de Informática, consultoría, Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos Informáticos y la Asesoría a los Instructores en las Aulas Tecnológicas de los Centros de Educación Primaria en todo el Municipio, trabajo consistente en Mantenimiento Preventivo, Permanencia los días Lunes y Viernes de cada semana, Verificar Actualización de Antivirus, Rep. del Equipo, capacitación a personal para manejo apropiado del equipo, capacitar y liderar Instructores asignados en Aulas tecnológicas, Realizar Respaldo de Servidor, 1 vez al mes respaldo de toda información a cada usuario, Establecer Reglamento Interno del uso de los Equipos Informáticos, Vigencia del Contrato del 02 de Julio al 02 de Noviembre del 2017, Pago Correspondiente al Mes de OCTUBRE del Año 2017. Según Documentación Adjunta. Const. P/C OP. 15615, Venc. 01/05/2017.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 001 000 55110 11-001-01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	12,000.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	12,000.00
Monto Total:		12,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	12,000.00

Municipio de Yojoa y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por

Identidad No.

0511-1973-00717

3a-ya/9a-mc/2a-yojoa/1a-cgT-Y JaqnZXU/0hZV7zICXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1hMtCofIZDCBMTIQDIYg7w+evcTov099UowOTj1m4m



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/2017

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **ABEL AUGUSTO BACA CALIX**, con identidad N°0505-1981-00958 solvencia N° 483021 y RTN. 05051981009585 Con Domicilio en la Ciudad de Potrerillos, Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Contrato de Espacio Publicitario de STEREO VILLANUEVA 98.7 FM (Programa "Café Deportes y Mas").

➤ Contrato de Publicidad por estéreo Villanueva 98.7 FM varias publicidades (Informando sobre proyectos en pro del desarrollo del Municipio, devolviendo el pago de sus impuestos en obras de beneficio Comunal, 3 Spot Diarios durante el programa de deportes y más). Vigencia del Contrato del 01/07/2017 al 31/12/2017,

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 10,434.78 (Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 78/100 Lempiras Exactos) mas 15% ISV Lps. 1,565.22 (Un Mil Quinientos



Sesenta y Cinco con 22/100 Lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 12,000.00 (Doce Mil Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Pagos mensuales de L. 2,000.00 ya con ISV incluido cada uno según lo estipulado en este contrato de trabajo previo informe de U.T.M y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

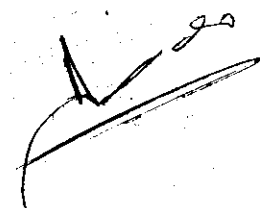
Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps. 360.00** (Trescientos Sesenta Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- B) Por el no Cumplimiento con las trasmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Pagando la retención por este contrato el valor de Lps. 1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras Exactos).



Sexta: Yo, **ABEL AUGUSTO BACA CALIX**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 01 días del Mes de Julio del Año Dos Mil Diecisiete.

Abg. Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal

Abel Augusto Baca Calix
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/043/2017

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. I3I3 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **EDGARD ALEXI BARNICA SIBRIAN/SERVICIOS Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS DEL RIO S. DE R. L.**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 1604-1972-00231 - Solvencia Municipal No. 481314 Carnet No. 07 Con domicilio en la comunidad de Rio Lindo del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Trabajos varios

1-Instalacion eléctrica en el kínder Mí segundo hogar

- A. Instalación eléctrica en el kínder mi segundo hogar Por un valor total Lps 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras exactos)

- B. Materiales para la instalación del sistema eléctrico del kínder mi segundo hogar por un valor total de 3,200.00 (Tres Mil Doscientos Lempiras Exactos)

2- Instalación de Sistema Eléctrico en el cementerio general de la comunidad de Río Lindo.

- A. Instalación de Sistema eléctrico en el cementerio general de la comunidad de Río Lindo por un valor total de 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras exactos).
- B. Materiales para la instalación del sistema eléctrico en el cementerio general de la comunidad de Río Lindo por un valor de 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos Lempiras Exactos).

3. Instalación y reparación de lámparas en las comunidades de Río Lindo, Nueva musía y san buena ventura

- A. Instalación de lámpara tipo canasta frente a la casa de Omar Blanco en la colonia Valencia por un total de Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos)
- B. Reparación de lámpara canasta en la esquina de la propiedad del señor Omar Blanco en la colonia Valencia (Cambio de foto celdas y conectores por un valor de Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras Exactos)
- C. Reparación de lámpara cobra al par de la propiedad Roberto Portillo en el barrio Suyapa (cambio de focos foto celdas inyectoros y conectores) por un valor de Lps 450.00 (Cuatrocientos cincuenta lempiras exactos)
- D. Reparación de lámpara canasta frente a la propiedad de Doroteo Tinoco en el barrio Suyapa en la comunidad De Río Lindo (cambio de focos foto celdas y conectores por un valor de Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras Exactos)
- E. Instalación de Lámpara canasta frente a la casa de Murillo Villalta por un valor de Lps 350.00 (Trescientos cincuenta Lempiras Exactos)



F. Reparación de lámpara canasta frente a la casa de Cruz Flores en el barrio Suyapa (cambio de acrílico, foco, foto celda barnizada pintada y cambio de conectores) por un valor de Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras Exactos)

G. Instalación de Lámpara canasta nueva de 175W en la esquina de la propiedad de la señora Karen Dubon en la comunidad de Nueva Musía por un valor de Lps 350.00 (Trescientos cincuenta Lempiras Exactos)

H. Instalación de lámpara canasta nueva de 175W en el primer poste de la calle principal de la colonia Nueva musía por un valor de Lps 350.00 (Trescientos cincuenta Lempiras Exactos).

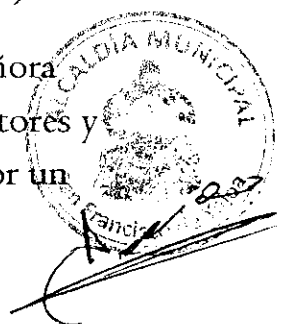
I. Revisión y resocado de paneles de las torres y el estadio de la comunidad de Rio Lindo por un valor de Lps 750.00 (Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos)

J. Reparación de dos lámparas cobras en las gradas del nacimiento de san Buena Ventura (cambio de focos foto celdas y inyectores) con un valor por lámpara de Lps 450.00 (Cuatrocientos cincuenta lempiras exactos) asiendo un valor total de Lps 900.00 (Novecientos Lempiras Exactos)

K. Reparación de lámpara canasta al final de las Gradass del nacimiento de san Buena Ventura por un valor de Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras Exactos)

L. Instalación de lámpara canasta nueva frente a la casa de la señora Mercedes Fuentes en el barrio Suyapa de la comunidad de Rio Lindo por un valor de Lps 350.00 (Trescientos cincuenta Lempiras Exactos)

M. Reparación de lámpara canasta frente a la propiedad de la señora Nurma Guerra (cambio de acrílico, barnizado, foto celdas conectores y pintado en el Barrio Suyapa De La Comunidad de Rio Lindo Por un valor de Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras Exactos)



N. Reparación de lámpara canasta frente a la propiedad de Roberto Mendoza en el barrio Suyapa en la comunidad de Rio Lindo cambio de celdas por un valor de Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras Exactos)

O. Reparación de lámpara canasta en la esquina de la propiedad de Carlos León Ramos Bautista en el barrio Suyapa en la comunidad de Rio Lindo por un valor de Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras Exactos)

P. Reparación de lámpara cobra en las gradas que dan acceso al nacimiento de san Buena Ventura por un valor de Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras Exactos)

K. Reparación de lámpara cobra en la esquina de la propiedad de Brayan Gonzales (Instalación de conectores y foto celdas) en la Colonia Aurora de la comunidad de Rio Lindo Por un valor de Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos)

R. cambio de foto celda a lámpara cobra frente a la propiedad de Carlos Castros en la colonia aurora de la comunidad de Rio Lindo Por un valor de Lps 150.00 (ciento cincuenta lempiras exactos)

S. Reparación de lámpara cobra frente a la propiedad de la señora Menegilda Rivera en la colonia Aurora de Rio lindo por un valor de Lps 250.00 (Doscientos cincuenta Lempiras Exactos) .

T. Reparación de lámpara cobra frente a la propiedad de Doña Alvina Castro En la colonia aurora de la comunidad de Rio Lindo (instalación de conectores y fotoceldas) por un valor de Lps 250.00 (Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos).

U. Reparación de lámpara cobra en la entrada de la primer calle de la colonia aurora de la comunidad de Rio Lindo (cambio de fotoceldas y conectores) por un valor de 250.00 (Doscientos cincuenta lempiras exactos).



V. Reparación de lámpara cobra frente a la propiedad del Señor Agustín Hernández en el barrio Suyapa de la comunidad de Rio Lindo por un valor de 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos).

W. Reparación de lámpara cobra frente a la propiedad del Señor Faustino Flores en el barrio Suyapa de la comunidad de Rio Lindo (Cambio de capacitor inyector fotocelda y brazo) Por un valor de 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos).

X. Reparación de lámpara cobra frente a la propiedad de Don Eustaquio Muñoz (cambio de fotoceldas inyectores foco y conectores) barrio el centro de la comunidad de Rio Lindo por un valor de Lps 450.00 (Cuatrocientos cincuenta lempiras exactos).

Y. Reparación de lámpara cobra frente al Antrasbar (cambio de focos fotoceldas y conectores) barrio el centro de la comunidad de Rio Lindo por un valor de Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos).

Z. Reparación de lámpara cobra frente A la propiedad de Carlos Villacorda (cambio de inyector y focos) barrio el Centro comunidad de Rio Lindo por un valor de Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos).

AA. Reparación de lámpara cobra frente A la propiedad del Señor Samuel Santos en el barrio centro de la comunidad de Rio Lindo (cambio de fotocelda y foco) por un valor de Lps 250.00 (Doscientos cincuenta Lempiras Exactos).

BB. Reparación de lámpara canasta frente a la propiedad de Ligia Saldiva en bloque I de la colonia de la paz en la comunidad de Rio Lindo (cambio de fotocelda) por un valor de Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos).



CC. Reparación de lámpara canasta frente a la propiedad de Rigoberto (cambio de focos fotoceldas pintada y barnizado) barrió abajo comunidad de Rio Lindo por un valor de Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras Exactos).

DD. Instalación de lámpara canasta de 100W nueva frente a la propiedad de Rosario Enamorado en el barrio debajo de la comunidad de Rio Lindo Por un valor de Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos).

EE. Instalación de lámpara canasta de 100W nueva frente a la propiedad de Guadalupe Sismero en la colonia Valencia en la comunidad de Rio Lindo por un valor de Lps 350.00 (trescientos cincuenta lempiras Exactos).

FF. Instalación de lámpara canasta de 100W nueva frente a la propiedad de Bessy Rodríguez en la colonia Valencia en la comunidad de Rio Lindo por un valor de Lps 350.00 (trescientos cincuenta lempiras Exactos).

GG. . Instalación de lámpara canasta de 100W nueva frente a la propiedad de Manuel Escobar en la colonia Valencia en la comunidad de Rio Lindo por un valor de Lps 350.00 (trescientos cincuenta lempiras Exactos).

HH. . Reparación de lámpara cobra frente a la propiedad de don Lorenzo Paz (cambio de inyector focos fotoceldas inyectores y conectores) por un valor de Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos).

II. Reparación de lámpara canasta frente a la propiedad de ramiro Fúnez López en la colonia bella vista de la comunidad de San Buena Ventura (cambio de focos fotoceldas inyectores) por un valor de Lps 400.00 (Cuatrocientos lempiras Exactos).



JJ. Reparación de lámpara canasta frente a la propiedad de Alex Adán Paz (cambio de foco fotoceldas acrílicos pintado y barnizado) colonia bella vista de la comunidad de san buena ventura por un valor de Lps 400.00 (Cuatrocientos lempiras Exactos).

KK. . Reparación de lámpara canasta frente a la propiedad de Wilmer Paz Paz (cambio de foco fotoceldas acrílicos pintado y barnizado) colonia bella vista de la comunidad de san buena ventura por un valor de Lps 200.00 (Doscientos lempiras Exactos).

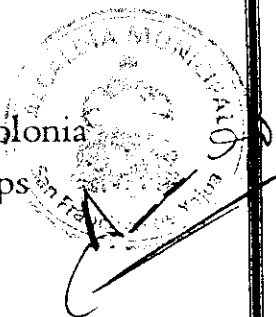
LL. Reparación de lámpara canasta frente a la propiedad de Justina Paz (cambio de foco fotoceldas acrílicos pintado y barnizado) colonia bella vista de la comunidad de san buena ventura por un valor de Lps 400.00 (Cuatrocientos lempiras Exactos).

MM. Reparación de lámpara canasta frente a la propiedad de Abraham Paz (cambio de foco fotoceldas acrílicos pintado y barnizado) colonia bella vista de la comunidad de san buena ventura por un valor de Lps 400.00 (Cuatrocientos lempiras Exactos).

NN. Reparación de lámpara canasta frente a la propiedad de Audilino Sabillon (cambio de foco fotoceldas acrílicos pintado y barnizado) colonia bella vista de la comunidad de san buena ventura por un valor de Lps 200.00 (Doscientos lempiras Exactos).

OO. Reparación de lámpara canasta frente a la propiedad de Alcides Sabillon (cambio de foco fotoceldas acrílicos pintado y barnizado) colonia bella vista de la comunidad de san buena ventura por un valor de Lps 200.00 (Doscientos lempiras Exactos).

PP. Reparación de lámpara canasta frente a la propiedad de Isabel Rivera (cambio de foco fotoceldas acrílicos pintado y barnizado) colonia bella vista de la comunidad de san buena ventura por un valor de Lps 400.00 (Cuatrocientos lempiras Exactos).



KK. Reparación de lámpara canasta frente a la propiedad de Juan José Hidalgo (cambio de foco fotoceldas acrílicos pintado y barnizado) colonia bella vista de la comunidad de san buena ventura por un valor de Lps 400.00 (Cuatrocientos lempiras Exactos).

RR. Reparación de lámpara canasta frente al kínder Rodrigo Pineda (Cambio focos fotoceldas y conectores en la comunidad de san buena ventura por un valor de Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras Exactos).

SS. Instalación de lámpara canasta de 175W nuevas frente al tanque viejo de agua potable en la comunidad de san buena vista en la comunidad de san buena ventura por un valor total de Lps 350.00 (Trescientos cincuenta lempiras exactos).

TT. Instalación de lámpara canasta de 175W nueva frente a la propiedad de Juan Esteban Sabillon en la colonia Lomas de Bella Vista en la comunidad de san buena ventura por un valor total de Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos).

UU. Instalación de lámpara canasta de 175W nueva frente a la propiedad de Abraham Paz Enamorado en la colonia Lomas de Bella Vista en la comunidad de san buena ventura por un valor total de Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos).

VV. Reparación de lámpara canasta frente a la propiedad de David Miranda (cambio de focos fotoceldas) en la colonia Lomas De Bella Vista en la comunidad de san buena Ventura por un valor de Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras Exactos).

Ww. . Reparación de lámpara canasta de 175W nueva frente a la propiedad de Cintia Rivera (Cambio de Foco y de Fotocelda) en la colonia Lomas De Bella Vista En la comunidad de san buena Ventura por un valor de Lps.200.00 (Doscientos Lempiras Exactos).

XX. Reparación de lámpara canasta Frente a la Propiedad de Marcos Martínez en el barrio abajo de la comunidad De Rio Lindo (cambio de foco,



fotocelda barnizado, acrílico pintura y cambio de conectores) por un valor de Lps.400.00 (Cuatrocientos Lempiras Exactos).

YY. Reparación de lámpara canasta Frente a la Propiedad De Marvin Valdivieso (cambio de foco, fotoceldas acrílico y barnizado) en el barrio abajo de la comunidad De Rio Lindo por un valor total de 400.00 (Cuatrocientos Lempiras Exactos).

ZZ. Reparación de lámpara canasta Frente a la Propiedad de Henry Vásquez(cambio de foco, fotoceldas y inyectores) en el barrio abajo de la comunidad De Rio Lindo por un valor total de 450.00(Cuatrocientos Lempiras Exactos).

Aaa. Reparación de lámpara canasta en la esquina del Bufete Abogado Marvin Valdivieso (cambio de foco y fotoceldas) en el barrio el centro de la comunidad de Rio Lindo por un valor de 200.00 (Doscientos Lempiras Exactos).

Bbb. Reparación de lámpara canasta Frente a la Propiedad de La Madre de Abener Zuniga (cambio de foco, fotoceldas y acrílico) en el barrio el centro de la comunidad de Rio Lindo por un valor de Lps 200.00 (Doscientos Lempiras Exactos).

Ccc. Instalación de lámpara canasta de 175W nueva frente a la propiedad de Estefany Pineda en el barrio el centro de la comunidad de Rio Lindo por un valor de Lps 350.00 (Trescientos Lempiras Exactos).

Ddd. Reparación de lámpara canasta Frente a la Propiedad de Yovany Díaz (Cambio de foco, fotoceldas y barnizado) en el barrio abajo de la comunidad De Rio Lindo por un valor total de Lps 400.00 (cuatrocientos Lempiras Exactos).

Eee. Reparación de lámpara canasta Frente a la Propiedad de Alex Leonardo (cambio de foco y fotoceldas) en el barrio abajo de la comunidad De Rio Lindo por un valor total de Lps 200.00 (Doscientos Lempiras Exactos).



FFF. Reparación de lámpara canasta Frente a la Propiedad de Víctor Paz (cambio de foco y fotocelda) en el barrio abajo de la comunidad De Rio Lindo por un valor total de Lps 200.00 (Doscientos Lempiras Exactos).

Ggg. Reparación de lámpara canasta Frente a la Propiedad de Juan Pineda (cambio de fotocelda) en el barrio abajo de la comunidad De Rio Lindo por un valor total de 200.00 (Doscientos Lempiras Exactos).

Hhh. Reparación de lámpara canasta Frente al negocio de Daniel Sabillon (cambio de acrílico) Colonia I3 de mayo de san buena ventura por un valor de Lps 200.00 (Doscientos Lempiras Exactos).

Iii. Reparación de lámpara canasta Frente a la Propiedad de Efraín Díaz (cambio de foco acrílico, pintura barnizado y conectores) Colonia I3 de mayo de san buena ventura por un valor de Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras Exactos).

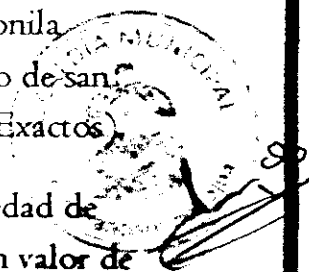
Jjj. Instalacion de lámpara canasta I75W nueva Frente a la propiedad de Lucia Viera Colonia I3 de mayo de san buena ventura por un valor de Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta lempira Exactos).

Kkk. Reparación de lámpara canasta Frente a la Iglesia Reformada (cambio de foco fotocelda acrílico, pintura barnizado y conectores) Colonia I3 de mayo de san buena ventura por un valor de Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras Exactos).

Lll. Instalación de lámpara canasta I75W nueva Frente a la propiedad de Darwin Fúnez Colonia I3 de mayo de san buena ventura por un valor de Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta lempira Exactos).

Mmm. Reparación de lámpara canasta Frente a la Propiedad de Leonila Sabillon (cambio de foco fotocelda y Inyectores) Colonia I3 de mayo de san buena ventura por un valor de Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras Exactos).

Nnn. Instalación de lámpara canasta I75W nueva Frente a la propiedad de Otilia Sabillon Paz Colonia I3 de mayo de san buena ventura por un valor de Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta lempira Exactos).



Ooo. Instalación de lámpara canasta 100W nueva Frente a la propiedad de Carmen Leticia Paz Colonia I3 de mayo de san buena ventura por un valor de Lps 350.00 (Trescientos Cincuenta lempira Exactos).

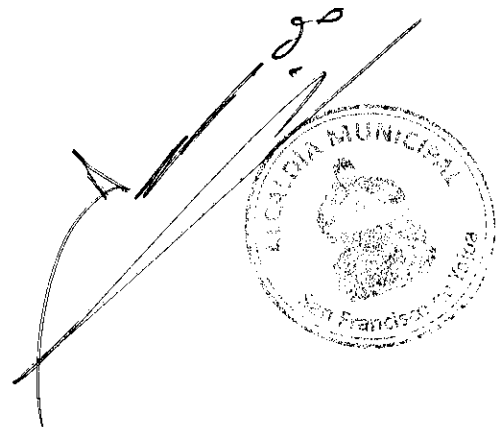
PPP. Reparación de lámpara canasta Frente a la Propiedad de Jaime Paz (cambio de foco fotocelda y conectores) Colonia I3 de mayo de san buena ventura por un valor de Lps.350.00 (Trescientos Cincuenta lempira Exactos).

Qqq. Instalación de lámpara cobra en la propiedad de doña Otilia donde finaliza el pavimento Colonia I3 de mayo de san buena ventura por un valor de Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras Exactos).

Rrr. Reparación de lámpara canasta Frente a la Propiedad de Mario Paz (Cambio de foco barniz fotocelda pintura y conectores) Colonia I3 de mayo de san buena ventura por un valor de Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras Exactos).

Sss. Reparación de lámpara cobre frente a la propiedad de Héctor Valle (cambio de fotocelda) Colonia I3 de mayo de san buena ventura por un valor de Lps 300.00 (Trescientos Lempiras Exactos).

Ttt. Reparación de lámpara cobre frente a la pulpería los pájaros (cambio de foco fotocelda inyector y conectores) Colonia I3 de mayo de san buena ventura por un valor de Lps 450.00 (cuatrocientos Lempiras Exactos).



Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps39, 050.00 (Treinta y Nueve Mil Cincuenta Lempiras Exactos) más ISV Lps. 5,857.50 (Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y siete 50/100 Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 44,907.50 (Cuarenta y Cuatro Mil novecientos siete 50/100 Lempiras Exactos) pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo Pago al Finalizar el Servicio, en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo Informe presentado por el encargado de proyectos de la Municipalidad y constancia del departamento de UTM y memorándum del alcalde.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps1,347.22** (Mil Trescientos Cuarenta y Siete 22/100).

Cuarta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

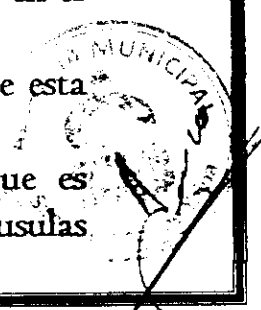
Quinta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 2,245.37** (Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco 37/100)

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.

B) Por el no Cumplimiento con las transmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

Sexta: Yo, **EDGARD ALEXI BARNICA SIBRIAN**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas



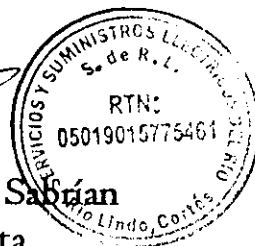
anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 01 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecisiete.



Abg. Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal

Edgar Alexi Barnica Sabrán
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa



MSFY/014/2017

Nosotros: Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **DANY RAMON SABILLON MEJIA**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.0508-1981-00364, Solvencia Municipal No. 481581, y carnet N° 06 y RTN. 05081981003645 Con domicilio en la Comunidad de Rio Lindo, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa, Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

PROYECTO: Continuación de Construcción de parquecito infantil de la colonia Valencia de la Comunidad de Rio Lindo.

- a) 200.00 Mts Lineales de Trazado y Marcado por un valor cada Metro de Lps.20.00 (Veinte Lempiras Exactos). Haciendo un valor total de 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos).
- b) 453.00 Mts² de Emparejado de terreno con un valor cada Metro de Lps. 45.00 (Cuarenta y Cinco Lempiras Exactos). Haciendo un valor total de 20,385.00 (Veinte Mil Trescientos Ochenta y Cinco Lempiras Exactos).
- c) 453.00 Mts² de Fundición de Concreto con grosor de 8.00 CM con un valor cada Metro de Lps. 150.00 (Ciento Cincuenta Lempiras Exactos). Haciendo un valor total de 67,950.00 (Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 92,335.00 (Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Pago Por Avance, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Solicitud y constancia del Patronato.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de **Bienestar Social** en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 2,770.00** (Dos Mil Setecientos Setenta Lempiras Exactos).

Cuarta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Quinta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 4,616.75** (Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis con 75/100 Lempiras Exactos).

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Séptima: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

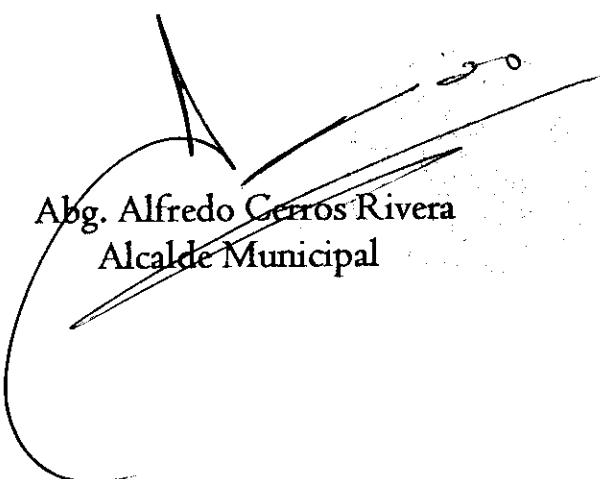
Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras,



no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Contratista presento constancia de pago a cuentas.

Octava: Yo, **DANY RAMON SABILLON MEJIA**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 22 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Diecisiete.



Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal

DANY RAMON SABILLON
Dany Ramón Sabillon Mejía
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



MSFY/002/2017

Nosotros: Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **DANY RAMON SABILLON MEJIA**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.0508-1981-00364, Solvencia Municipal No. 481581, y carnet N° 06 y RTN. 05081981003645 Con domicilio en la Comunidad de Rio Lindo, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa, Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

PROYECTO: Mejoramiento del Cementerio General de la comunidad de Rio Lindo (Construcción de Capilla Fúnebre y aceras de acceso al cementerio).

- a) 70.00 Mts Lineales de Trazado y Marcado por un valor cada Metro de Lps.20.00 (Veinte Lempiras Exactos). Haciendo un valor total de 1,400.00 (Un Cuatrocientos Lempiras Exactos).
- b) 100 Mts Lineales de Zanjeado y fundido con un valor cada Metro de Lps. 180.00 (Ciento Ochenta Lempiras Exactos). Haciendo un valor total de 18,000.00 (Dieciocho Mil Lempiras Exactos).
- c) 90.00 Mts de armado de hierro por un valor cada metro de Lps. 60.00 (Seenta Lempiras Exactos). Haciendo un valor total de 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).

[Firma manuscrita]

- d) Pegado de 2,000.00 bloques de 6" con un valor cada Bloque de Lps. 7.00 (Siete Lempiras Exactos). Haciendo un valor total de 14,000.00 (Catorce Mil Lempiras Exactos).
- e) 90.00 Mts de fundición de hierro con un valor cada Metro de Lps. 75.00 (Setenta y Cinco Lempiras Exactos). Haciendo un valor total de 6,750.00 (Seis Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- f) 90.00 Mts de encofrado de hierro con un valor cada Metro de Lps. 70.00 (Setenta Lempiras Exactos). Haciendo un valor total de 6,300.00 (Seis Mil Trescientos Lempiras Exactos).
- g) 90.00 Mts de desencofrado de hierro con un valor cada Metro de Lps. 60.00 (Sesenta Lempiras Exactos). Haciendo un valor total de 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).
- h) 100.00 Mts de Techado con un valor cada Metro de Lps. 152.00 (Ciento Cincuenta y Dos Lempiras Exactos). Haciendo un valor total de Lps. 15,200.00 (Quince Mil Doscientos Lempiras Exactos).
- i) 340.00 Mts de repellido y pulido con un valor cada Metro de Lps. 75.00 (Setenta y Cinco Lempiras Exactos). Haciendo un valor total de Lps. 25,500.00 (Veinticinco Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- j) Pegado de 68.00 Mts de cerámica con un valor cada Metro de Lps. 150.00 (Ciento Cincuenta y Dos Lempiras Exactos). Haciendo un valor total de Lps. 10,200.00 (Quince Mil Doscientos Lempiras Exactos).

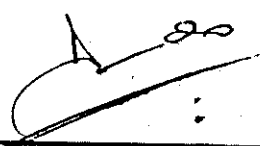
Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 108,150.00 (Ciento Ocho Mil Ciento Cincuenta Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Pago Por Avance, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Solicitud y constancia del comité de bienestar social.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 3,244.50** (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.



Quinta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 5,407.50** (Cinco Mil Cuatrocientos Siete con 50/100 Lempiras Exactos).

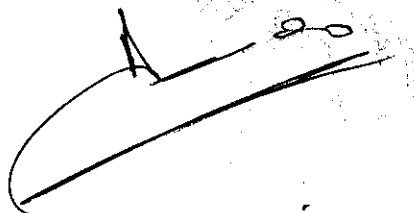
Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Séptima: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Contratista presento constancia de pago a cuentas.

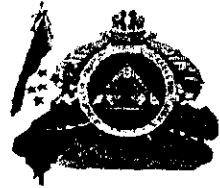
Octava: Yo, **DANY RAMON SABILLON MEJIA**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 09 días del Mes de Enero del Año Dos Mil Diecisiete.


Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal

DANY RAMÓN SABILLÓN
Dany Ramón Sabillon Mejía
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/2017

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **RENE VILLATORO CHAVARRIA**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 1804-1963-00045 Solvencia Municipal N. 555236 y RTN.18041963000452 Con Domicilio en la Cabecera Municipal, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Servicio de trasporte de personas de diferentes partes del municipio que asisten a Diálisis de Honduras

- Transportar personas del Municipio que asisten a Diálisis de Honduras saliendo de la cabecera municipal hacia la ciudad de San Pedro Sula y viceversa durante 3 días de cada mes por un valor diario de Lps. 2,266.666 (Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con 0.666/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps.6,800.00 (Seis Mil Ochocientos Lempiras Exactos) mensuales durante 5 meses.

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 34,000.00 (Treinta Mil Lempiras Exactos).

Se harán pagos mensuales de Lps. 6,800.00 (Seis Mil Ochocientos Lempiras Exactos) iniciando el 01 de agosto del 2017 al 31 de Diciembre del 2017 hasta Finalizar el servicio de transporte en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo constancia de UTM y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal y documentación de cada una de las personas beneficiadas.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps.1,020.00** (Un Mil Veinte Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Pagando la retención por este contrato el valor de Lps. 4,250.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos).

Sexta: Yo, **RENE VILLATORO CHAVARRIA**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

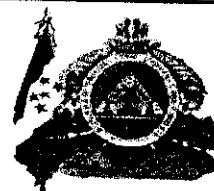
Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 01 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecisiete.


Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal


Rene Villatoro Chavarría
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



MSFY/015/2017

Nosotros: Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **OSMIN ANTONIO LOPEZ HIDALGO**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No. I303-1960-00166, Solvencia Municipal No. 483027, y carnet N° 018 y RTN. I3031960001660 Con domicilio en la Comunidad de Rio Lindo, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa, Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

PROYECTO: Construcción de Auditorio en el Jardín de niños Juana Enriqueta Pineda de la Comunidad de Rio Lindo.

- Construcción de 1.00 alcantarilla en la entrada del Jardín de Niños con una medida de 4.00 Mts Lineales por 13.00 pulg. De ancho por 13.00 pulg. De alto por un valor total de Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos).
- Soldar 50.00 Canaletas de 10' como artesón para instalación de aluzinc por un valor total de Lps. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- Instalación de 28 Láminas de Aluzinc de 21' con tornillos punta broca para techar el auditorio valor total de Lps. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras Exactos).
- Instalación de canal Pvc de desagüe en ambos lados del auditorio 50' pie por lado haciendo 100' de instalación en todo el auditorio Por valor total de Lps. 4,200.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos).



- e) Instalación de tubería de 3" para desagüe del techo del auditorio incluye (Construcción de zanja de 60' de largo por 12' de ancho por 12' alto, instalación de 60' de tubería de 3" y aterrado) por un valor total de Lps. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- f) 62.00'x3' de alto de Repellido y pulido de pared del escenario por un valor total de Lps. 1,000.00 (Un Mil Lempiras Exactos).
- g) Construcción de piso de escenario con una medida de 32.00' de Ancho por 15.00' de Largo y con 3.00" de Grosor por un valor total de Lps. 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos).
- h) Construcción de piso de auditorio con una medida de 32.00' de Ancho por 35.00' de Largo y con 3.00" de Grosor por un valor total de Lps. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras Exactos).
- i) Construcción de acera de entrada al auditorio con una medida de 42' de largo por 13.00' de ancho y con 3.00" de Grosor por un valor total de Lps. 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos).
- j) Reparación de portón de acceso al auditorio del jardín de niños (Reparación de Bisagras corte de 5.00" en la parte baja del portón) por un valor de Lps. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos Lempiras exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Pago Por Avance, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Solicitud y constancia del Jardín de niños.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 1,200.00** (Un Mil Doscientos Lempiras Exactos).

Cuarta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actúe con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Quinta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD



San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 2,000.00** (Dos Mil Lempiras Exactos).

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Séptima: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Pagando la retención por este contrato el valor de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos).

Octava: Yo, **OSMIN ANTONIO LOPEZ HIDALGO**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 22 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Diecisiete.

Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Osmin Antonio López Hidalgo
Contratista



SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2017
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/11/2017
Hora : 10:33 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 17725

L.: 13,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2355

Fecha de Emisión: 28/11/2017

No. Cheque/Nota de Debito:

17839

Pague a: SAMUEL HERNAN FAJARDO MUÑOZ

Id/RTN: 0511195500238

La Cantidad en Letras: TRECE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato Servicios Técnicos como proveedor Servicios de Consultoría, para desarrollar ejes de Planificación Municipal, en apoyo y consolidación a los diferentes depts municipales, proyectos varios en el campo, en el marco de la Estructura actual de Mpalidad, siendo las siguientes tareas, 1. Elab. de Perfiles Proyectos, 2. Elaboración Perfiles de Comisiones de Regidores, 3. Presentación Proyectos y propuesta para Mejoramiento General de Funciones, 4. Consulta sobre Proyectos a Ejecutar en Municipio, 5. Certificar reuniones con Organismos y dependencias mpales, 6. Interactuar con el personal técnico de Municipalidad para perfilar la Elaboración de Documentos, 7. Hacer Respaldo de toda la Información de todos los depts responsables, Vigencia del Contrato del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2017, Pago Corresp. al Mes de NOVIEMBRE del Año 2017. Según Documentación Adjunta. Const. P/C OP. 17033, Venc. 01/05/2018.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 000 001 000 54200 11-001-01	TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO	13,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	13,000.00
	Monto Total:	13,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	13,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	13,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

0511-195-00503

0s+js/j9JmdJ9kYXHkTxlGcT+YJaquZKUVGZV7dCXeFNCzEFAJEXsyo06Aq4F3m5RQZCYTm1nMICOqZDCBMTIQDIYg7w+evcTov099UewOTj1mv8mal
H6yVNFovtAvwAlT11Zg5zrs4a7V76CUTJEzPceZETurPnF3 kw==